

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2018-0 031

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

QUE, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

QUE, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla previsto el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, CANTÓN SAN LORENZO".

QUE, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios Nro. DP-SDO-2018-005 de 13 de abril de 2018, presentada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos; autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo.

QUE, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2018, con un presupuesto referencial de US\$ 7.200,00 (siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento de US\$ 600,00 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA.

QUE, mediante memorando Nro. DP-DGA-2018-0200-M de 23 de abril de 2018, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos, ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución Administrativa de Aprobación de Pliegos y Autorización de inicio del proceso.

QUE, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una Institución Pública tengan la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el Reglamento de dicha Ley.



QUE, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, cual es el presente caso, estableciendo que deben publicar en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación.

QUE, la Subdirección de Administración Financiera, ha justificado la disponibilidad presupuestaria en la partida No. 530502 denominada "Edificios- Locales y Residencias- Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)"; con certificaciones presupuestarias Nros. 416 por la BASE IMPONIBLE, por un valor de US\$ 4.800,00 y 417 por el IVA por un valor de US\$ 576,00, registradas en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas; y, para el año 2019 se emiten las certificaciones presupuestarias plurianuales Nos. 216, por la BASE IMPONIBLE, por el valor de US\$ 2.400,00, y 217 correspondiente al IVA por un valor de US\$ 288,00; mediante la cual se pre-compromete dichos montos, el plazo contractual será desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones, previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos.

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 64 y siguientes de su Reglamento General y Título VII, Capítulo II de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 expedida el 31 de agosto de 2016 y actualizada al 23 de diciembre de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- Aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2018, para el "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, CANTÓN SAN LORENZO", con un presupuesto referencial de US\$ 7.200,00 (siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y un canon mensual referencial de arrendamiento de US\$ 600,00 (seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019, que se podrá renovar por un año adicional en las mismas condiciones,



previo el informe del administrador del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 2o.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-001-2018 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicará la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

ARTÍCULO 3o.- Designar al ingeniero José Mejía Noboa, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

CÚMPLASE.-

 Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 ABR. 2018

**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

